



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 342 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Magaly Juliana Román Quispe**; quien solicita sereconozca a su hija **Roxana Magaly Choque Román** como heredera legal legal de don **Justo Pastor Choque Ticona**, del Lote Urbano N° 11, de la Mza. " M1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, los señores **Magaly Juliana Román Quispe** y **Justo Pastor Choque Ticona**, suscribieron el Contrato de Adjudicación N° 042-89, de fecha 30 de enero de 1990, adjudicándose en venta el Lote Urbano N° 11, de la Mza. " M1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, al fallecer don **Justo Pastor Choque Ticona**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 19 de Agosto del 2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, de la ciudad de Majes-Arequipa, que declara como heredera a **Roxana Magaly Choque Román**, en calidad de hija del causante, e inscrita en la Partida N° 11478305 de fecha 06 de setiembre del 2021, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a **Roxana Magaly Choque Román**, como copropietaria del Lote Urbano N° 11, de la Mza. " M1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a **ROXANA MAGALY CHOQUE ROMÁN**, como copropietaria del lote urbano N° 11, de la Mza. " M1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada de don Gerónimo Champi Acarapi, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el Contrato de Adjudicación N° 042-89, de fecha 30 de enero de 1990, en concurrencia con la Titular copropietaria doña **MAGALY JULIANA ROMÁN QUISPE** y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTICINCO** (25) días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Doc: 4184854
Exp: 2661003

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO